

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

34115 *INDUSTRIAS OMICRON, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MANICA COBRE, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión parcial de la Compañía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de Industrias Omicron, Sociedad Limitada y Manica Cobre, Sociedad Limitada, celebradas con carácter de Universal el día 8 de noviembre de 2010, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de su patrimonio de la rama de actividad consistente en la tenencia, disfrute, administración, gestión y control de una cartera de valores mobiliarios representativos del 100% del capital social de la mercantil Europaracas, Sociedad Anónima, para su transmisión a la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, la cual adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, sin reducción del capital de la sociedad escindida y con la consecuente reducción de las reservas de libre disposición de Industrias Omicron, Sociedad Limitada en la cuantía de 191.000,00 euros.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones acordados en las Juntas de socios indicadas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad participantes pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

En Barcelona y Tarragona, a, 10 de octubre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración de Manica Cobre, S.L. y Administrador único de Industrias Omicron, S.L., Luis Manuel Ruiz Bello.

ID: A100083406-1